



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



APRUEBA PLAN DE DESARROLLO
LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE
TAMBOPATA AL 2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08 2018-MPT-A-SG.

Puerto Maldonado, **11 MAYO 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 010-2018-CMPT-SO de fecha 11 de Mayo, del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que con el Informe N°136-018-MPT-GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización se presenta el Proyecto "Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tambopata al 2021", para su aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2018-CMPT-S.O de fecha 11 de Mayo, 2018 se aprueba la Ordenanza que aprueba el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA AL 2021 la misma que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Que el numeral 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las Municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Sociedad Civil;

Que, el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, el literal "a" del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen competencia en





planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial de sus circunscripciones;

Que mediante Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "El Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el plan;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2012-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, estableciéndose como primer pilar a las Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan de Desarrollo Nacional – PEDN, para contribuir a que los recursos públicos que se asigne y que tienen los contratos públicos sean utilizados con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función de las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico;

Que, mediante Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, se establece la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Directiva que es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Oficio N°271-2017-CEPLAN/DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento estratégico CEPLAN felicita a la Municipalidad por cumplir con el proceso de planeamiento estratégico en el territorio de la Provincia de Tambopata, asimismo opina que el Documento Propuesta del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tambopata al 2021 contiene la información necesaria para adecuarlo al esquema que indica la Directiva N°001-2014-CEPLAN;

Que, mediante Oficio N°680-2017-GOREMAD/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, emite recomendaciones en la estructura e





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”



índice del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tambopata al 2021;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Planeamiento Estratégico de la Provincia de Tambopata, de fecha 02 de marzo del 2018, se valida el documento Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tambopata al 2021 y recomiendan elevar al Concejo Municipal Provincial para su aprobación;

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, luego del debate correspondiente el Concejo Municipal Provincial aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Mayo, 2018, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Aprobar el “PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA AL 2021”, la misma que estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2021.

Artículo Segundo.- Derogar la Ordenanza Municipal N°034-2008-MPT-A-SG (del 24-11-2008), mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Provincial 2008-2021 de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización realice todas las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento y viabilidad al documento de gestión aprobado.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Provincia.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Helberth Merma Ancco
ALCALDE

Av. León Velarde N° 230
Pto. Maldonado – Madre de Dios
Perú

Teléfono: 082-573405
Anexo: 210
Telefax : 082-57-1220